

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2026



**Escuela Internacional de Líderes
Coronel Santiago Bueras y Avaria**

Maipú, Región Metropolitana.
2026

TÍTULO I : De las definiciones

ARTÍCULO 1º: Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a. Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los Cadetes estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b. Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los Cadetes estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c. Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d. Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e. Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de Educación Media.
- f. UTP:** Unidad Técnico-Pedagógica. Profesional que se responsabiliza de asesorar al director y de la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.

g. Evaluación Formativa: El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los Cadetes estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y Cadetes estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En ese sentido, la evaluación inicial o diagnóstica es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Las evaluaciones formativas proporcionan información sobre los avances, dificultades y niveles de logro de los Cadetes estudiantes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, de tal modo que los antecedentes sirvan de base para desarrollar procedimientos de recuperación, de nivelación o de mejora de los aprendizajes. No dan lugar a calificaciones, sino a conceptos cualitativos (Avanzado, Intermedio e Inicial).

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá utilizar educación a distancia o remota, en cuyo caso el o la docente deberá recopilar las actividades desarrolladas por los Cadetes estudiantes a través de una plataforma o medio que determine el Colegio.

h. Evaluación Sumativa: Las evaluaciones sumativas permiten verificar o medir los aprendizajes logrados y no logrados al término de una etapa de enseñanza-aprendizaje y sobre esos antecedentes tomar las decisiones de calificación de logros. Corresponden, por ejemplo, al cierre de una Unidad de Aprendizaje, al término de un trabajo asignado, a la globalización de un conjunto de materias, al producto final de un proyecto, al informe final de una investigación o a la ejecución de un ejercicio o conjunto de destrezas entrenadas previamente durante la enseñanza, otras afines. En suma, las evaluaciones sumativas deben constituir evidencias del logro de aprendizajes en períodos determinados. Las evaluaciones sumativas durante el año lectivo serán de dos tipos: Evaluaciones de Proceso y Evaluación de Resultado.

i. Tutorías - Tutorías Académicas: Corresponde a todas las actividades de reforzamiento, preparación de pruebas y/o deberes escolares, que se realizan fuera del

horario de clases. La asistencia y participación es optativa, dependiendo de la naturaleza de la convocatoria y necesidad. Se lleva registro de asistencia y debe ser avisada anticipadamente el Apoderado por el profesor de asignatura, profesor jefe o Jefe de UTP.

TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2°

El presente reglamento de Promoción y Evaluación se fundamenta en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Internacional de Líderes Coronel Santiago Bueras y Avaria, siguiendo las directrices de los Decretos de Evaluación y Planes y Programas, emanados del MINEDUC. Siendo estos:

Nivel	Decreto de Evaluación	Planes y Programas
6° Básico	067/ 2018	2960/2012
7° a 8° Básico	067/ 2018	1265/ 2016
1° a 2° Medio	067/2018	1264/2016
3° Medio	067/2018	0193/2019
4° Medio	067/2018	0193/2019

ARTÍCULO 3°

Las disposiciones del presente Reglamento se deben aplicar a los niveles de Sexto a Octavo Año de Enseñanza Básica y de Primero a Cuarto Medio de Enseñanza Media, respectivamente. Comprenderá el periodo entre marzo 2026 a diciembre 2026.

Se pronuncia en este reglamento que el periodo escolar adoptado por el establecimiento es de Régimen Semestral.

ARTÍCULO 4º

Para los efectos de evaluación y promoción de las (os) Cadetes estudiantes, se consideran las bases o marcos curriculares, planes y programas de estudio y decretos pertinentes vigentes, para cada nivel, considerando que el proceso de evaluación debe llevarse a cabo considerando la diversidad de aprendizaje de las (os) Cadetes estudiantes de la Escuela Internacional de Líderes Coronel Santiago y Bueras.

ARTÍCULO 5º

Este reglamento ha sido trabajado en conjunto con la Comunidad Escolar, es decir profesores, asistentes de la educación, alumnos, padres y apoderados y será entregado al inicio del año escolar a los padres y apoderados de las (os) Cadetes estudiantes pertenecientes a los distintos niveles educacionales y se dedicará una reunión formal para su conocimiento, además de su publicación en la página web de la Escuela www.lideresbueras.cl.

ARTÍCULO 6º

Los Cadetes estudiantes serán evaluados y calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, en el periodo anual dividido en dos semestres de acuerdo al procedimiento establecido en el presente reglamento. Cada dos meses estará disponible para la entrega a apoderados que lo soliciten un informe parcial de las calificaciones obtenidas durante el proceso.

ARTÍCULO 7º

Las asignaturas que impartirá la Escuela son aquellas que establece como mínimas el Ministerio de Educación y de acuerdo a los planes de estudios, Decreto 2960 Exento, Decreto 1265 Exento, Decreto 1264 Exento y Decreto 0193 Exento.

TÍTULO III: DE EVALUACIÓN EN AULA

ARTÍCULO 8º

Concepto de Evaluación en Aula

La evaluación de aula son las acciones lideradas por los docentes para la obtención de evidencia de los aprendizajes de los Cadetes estudiantes, para promover el progreso de los aprendizajes de los propios Cadetes estudiantes y para mejorar los procesos de enseñanza. La evaluación es un proceso sistemático, planificado o espontáneo en el trabajo con los Cadetes estudiantes.

El propósito fundamental de la evaluación es informarse sobre qué y cómo los Cadetes estudiantes están aprendiendo, los logros o dificultades de modo de poder tomar las decisiones necesarias para promover el aprendizaje de todos las (os) Cadetes estudiantes. El proceso de evaluación incluirá la observación, monitoreo, retroalimentación y establecimiento de juicios sobre el estado del aprendizaje de las (os) Cadetes estudiantes a partir de lo que ellos producen en sus trabajos, pruebas, actuaciones e interacciones en clases. El rol de la evaluación, desde esta perspectiva, será orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que las (os) Cadetes estudiantes progresen en su aprendizaje.

ARTÍCULO 9º

El responsable directo del proceso evaluativo es el docente de aula quien, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, deberá planificar y diseñar el plan de evaluación, los procedimientos e instrumentos que aplicará de acuerdo con las políticas y criterios establecidos en el presente Reglamento, aunque en caso de ser considerado pertinente el docente de aula podrá incorporar nuevas evaluaciones que no estuvieran fijadas en su calendario de planificaciones en pos de los aprendizajes de los Cadetes estudiantes.

ARTICULO 10º

El proceso evaluativo deberá planificarse considerado un régimen semestral, cuya calendarización será dada a conocer al inicio del año escolar y estará normada por el

calendario regional oficial elaborado por el Ministerio de Educación. Sin embargo, el docente de aula podrá incorporar en el momento otras formas de evaluar considerando que el estudiante siempre deberá tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan, y qué criterios permiten evidenciar su aprendizaje.

ARTICULO 11°

Criterios y Estrategias Evaluativas

Todos las (os) Cadetes estudiantes pueden aprender y mejorar continuamente. Es así que la evaluación es considerada una herramienta fundamental para promover el aprendizaje y debe ser tratada con atención pues genera un impacto emocional y motivacional fuerte en las (os) Cadetes estudiantes.

Lo que se enseña y evalúa son las metas de aprendizaje definidas en los documentos oficiales de orientación curricular emanados del Ministerio de Educación.

Los Cadetes estudiantes recibirán una retroalimentación permanente sobre las fortalezas y debilidades observadas en su desempeño con el fin de recibir orientaciones constructivas para promover un mejoramiento.

El análisis y reflexión oportuna, con las (os) Cadetes estudiantes, de los datos arrojados por la evaluación constituye una estrategia poderosa para desarrollar en las (os) Cadetes estudiantes la capacidad de autoevaluarse y gestionar su aprendizaje.

ARTÍCULO 12°

Tipos de Evaluación y Carácter

(En Aula se hace referencia los tipos de Aula presencial y virtual)

Evaluación en Aula: Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus Cadetes estudiantes puedan obtener evidencia sobre

el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Es posible distinguir la evaluación en aula según su propósito o intencionalidad:

Evaluación en Aula Formativa: Es aquella que se utiliza para monitorear el aprendizaje de los Cadetes estudiantes y decidir cuándo avanzar en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

Evaluación en Aula Sumativa: Es aquella que entrega información del logro de los objetivos de aprendizaje de los Cadetes estudiantes, utilizándose para certificar los aprendizajes logrados, normalmente con una calificación.

Calificación: Es la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.

En la Escuela Internacional de Líderes Coronel Santiago Bueras y Avaria se calificará solamente aquello que los Cadetes estudiantes efectivamente hayan tenido la oportunidad de aprender mediante la experiencia de aprendizaje que el docente haya realizado con los alumnos.

ARTICULO 13°

Alumnas embarazadas

Al presentarse alguna alumna en condición de embarazo, los profesores de los distintos subsectores deberán entregar un portafolio con los contenidos a tratar y sus correspondientes evaluaciones a la Unidad Técnica -Pedagógica, este será entregado, por el o la encargada de dicha unidad, a la alumna con la finalidad de facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje. De la misma manera se calendarizará de acuerdo a las condiciones médicas de la alumna a lo menos dos evaluaciones de carácter presencial. El portafolio debe contener una guía de auto aprendizaje, un trabajo de investigación, dos guías de aplicación y la calendarización correspondiente (indicando objetivos, fecha y contenidos a evaluar) de las dos evaluaciones presenciales que deberá rendir.

ARTICULO 14°

Será UTP junto a la Dirección del establecimiento, quienes serán los encargados de validar dichas propuestas, comunicarlas al resto de los profesores y asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de evaluación diferenciada.

ARTICULO 15°

La promoción de los Cadetes estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos durante el año escolar en las diversas evaluaciones diferenciadas que se le aplicaron.

TÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN APRENDIZAJE Y CALIFICACIONES

ARTÍCULO 16°

Formas de Evaluar y Calificar

- a. Para las instancias de calificaciones parciales y finales, se aplicará en todos los niveles escolares, una escala numérica de 1 a 7, con un decimal, siendo el 1.0 la nota mínima. La calificación mínima de aprobación será 4.0 y deberá corresponder al 60% de logro.
- b. El promedio de cada asignatura será de carácter anual, divididos en dos semestres, y se calculará mediante la suma de todas las calificaciones semestrales y la posterior división del resultado, por el número de calificaciones existentes. Este promedio se expresará con máximo de un decimal, con aproximación desde 0,5.
- c. Las (os) Cadetes estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, y la cantidad de calificaciones estará determinada por las metas de aprendizaje que tenga la asignatura.

- d. Las evaluaciones de aula sumativa realizadas durante el año podrán ser coeficiente 1.
- e. La evaluación de aula sumativa será consignada en el Libro de Clases en un plazo no superior a los 15 días hábiles después de rendida la evaluación por parte de las (os) Cadetes estudiantes.
- f. La calificación obtenida por lo(a)s alumno(a)s en las asignaturas de Religión y Orientación no incidirá en la promoción. Serán calificadas ambas asignaturas con notas de 1.0 a 7.0, traducidas a conceptos, para efectos de la documentación oficial, de acuerdo a la siguiente tabla de equivalencia:

MB	6.0 a 7.0
B	5.0 a 5.9
S	4.0 a 4.9
I	1.0 a 3.9

ARTÍCULO 17°

Sobre la evaluación calificada

- a. El propósito primordial de la evaluación que se realiza al interior del establecimiento es promover progresos en el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- b. Las evaluaciones deberán ser de calidad, de manera de promover procesos evaluativos alineados con los aprendizajes.
- c. Las estrategias de evaluación deben permitir formular juicios sobre los aprendizajes de los Cadetes estudiantes y alineadas con aprendizajes fundamentales y relevantes, y que promuevan la motivación de los Cadetes estudiantes por seguir aprendiendo, ya que a partir de sus resultados se toman decisiones pedagógicas y se definen calificaciones que luego tienen consecuencias para ellos.
- d. Las estrategias evaluativas deben ser diversificadas y atendiendo a todos los estilos

de aprendizajes de los Cadetes estudiantes durante el año escolar.

e. Las estrategias evaluativas deben ser considerando el proceso de aprendizaje, progresos y logros.

f. Toda estrategia de evaluación sumativa deberá ser llevada a cabo contemplando todas las etapas del proceso de evaluación: diseño de tabla de especificaciones, construcción de preguntas y armado, aplicación, corrección y análisis de los resultados e instancias de retroalimentación a los Cadetes estudiantes.

ARTÍCULO 18º

Información a Cadetes estudiantes y apoderados sobre evaluaciones calificadas y resultados

a. Independiente de la calendarización semestral y a lo menos 5 días hábiles antes de aplicar una evaluación de aula sumativa, el profesor deberá informar verbalmente y entregar por escrito a las (os) Cadetes estudiantes, la fecha y las metas que serán medidas, con sus indicadores, asegurándose que este documento quede anexado en el cuaderno de cada estudiante.

b. Máximo 10 días hábiles después de aplicada una evaluación de aula sumativa, la (o) estudiante deberá recibir de parte del profesor, la calificación obtenida, el instrumento corregido (en caso de pruebas escritas), la pauta de corrección del instrumento aplicado, la escala de calificación utilizada y la tabla de especificaciones del instrumento. Lo anterior, será considerado como una instancia mínima de retroalimentación de resultados.

c. Durante 5 días hábiles posteriores a la entrega de notas y retroalimentación de los resultados, todo estudiante podrá solicitar la re-corrección de cualquier evaluación escrita en caso de ser necesario. Este proceso será de responsabilidad de la Unidad Técnico-Pedagógica.

ARTÍCULO 19º

Forma de comunicar los resultados a las (os) Cadetes estudiantes, padres y apoderados.

Los(as) Cadetes estudiantes, padres y apoderados serán informados oficialmente del rendimiento escolar obtenido en las siguientes oportunidades:

- a. A mediados del primer y segundo semestre se entregará en reunión de apoderados un informe de notas que contenga las calificaciones parciales obtenidas y el promedio acumulado hasta esa fecha, pero además cada vez que el estudiante y apoderado lo solicite se entregará un informe parcial de sus evaluaciones.
- b. Al término del primer semestre se entregará en reunión de apoderados el informe de notas obtenidas durante ese periodo. Este informe de notas considerará como promedio el acumulado a la fecha, con aproximación de 1 decimal.
- c. Al término del año, cerrado el proceso evaluativo de acuerdo al calendario escolar, se entregará el informe de notas anual de cada estudiante. En él se consignarán las calificaciones parciales obtenidas durante el año, el promedio anual de cada asignatura calculado sobre la base de todas las calificaciones obtenidas en el año y el promedio global del año.
- d. El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales, se registrará en el Informe Educacional en la sección correspondiente al Profesor Jefe. Dicho informe estará disponible para los apoderados que lo soliciten, junto al informe de notas.

ARTÍCULO 20°

Inasistencias a evaluaciones calificadas

Todas (os) las (os) Cadetes estudiantes tienen la obligación de cumplir estrictamente con las evaluaciones de aula sumativas calendarizadas que les hayan sido comunicadas. Si por algún motivo justificado el estudiante no asiste a las evaluaciones programadas, ya sea presencial u online el apoderado deberá justificar por escrito la ausencia de su pupilo en un plazo de 48 horas.

Esta evaluación pendiente se efectuará en el día y hora dispuestos por la Unidad Técnica Pedagógica. En caso de inasistencia a la fecha de recuperación de una evaluación sumativa, el o la estudiante será derivado a la Unidad Técnica Pedagógica, quien, en conjunto con el profesor de la asignatura, resolverán la situación pendiente. Los Cadetes estudiantes que se nieguen a rendir una evaluación o no presenten justificación válida, se presumirá que no dominan las metas de aprendizaje y, en consecuencia, serán calificados

con la nota mínima (1.0). En caso de ausencia prolongada y siempre que el número de calificaciones lo permita, se procederá al cálculo del promedio, cuando esto no perjudique al o la estudiante, si eso ocurre, se elaborará un calendario de evaluaciones adecuado para determinar su calificación. Es importante hacer presente que las evaluaciones de modo formulario tiene una duración en el tiempo de aplicación por lo que el cadete debe rendirla en el momento que se le indica.

ARTÍCULO 21º

Sobre recuperación de evaluaciones calificadas

Las situaciones evaluativas deben ser instancias donde los Cadetes estudiantes puedan aplicar e integrar lo que aprenden, y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes.

La Escuela Internacional de Líderes Coronel Santiago Bueras y Avaria atendiendo a las distintas estrategias evaluativas y de calificación se establece como medida de acompañamiento a los Cadetes estudiantes la posibilidad de realizar nuevamente un instrumento de evaluación, para lo que el Profesor y UTP deberán analizar cada caso para permitir el aprendizaje óptimo de los Cadetes estudiantes.

Será el profesor de la asignatura quien deberá solicitarlo a UTP en cualquier momento del año escolar y será quién deberá hacerse cargo de comunicarles al estudiante, los padres y apoderados y repetir el instrumento evaluativo.

ARTÍCULO 22º

De la eximición de asignatura.

Ningún estudiante podrá eximirse de las asignaturas impartidas en el plan de estudio y será obligación del establecimiento la adecuación curricular en los procesos de enseñanza-aprendizaje a las necesidades de los Cadetes estudiantes.

ARTÍCULO 23º

Como parte de las medidas de acompañamiento o condición de riesgo de repitencia se establecerá un Reforzamiento

Los Cadetes estudiantes asistirán a actividades de reforzamiento y/o ejercitación, cuando la Dirección del establecimiento lo estime conveniente. Este apoyo pedagógico (con conocimiento de los padres y apoderados respectivos) será obligatorio, con control de asistencia y en el horario que la Escuela determine.

TÍTULO V: DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 24º

Promoción de los Cadetes estudiantes

La Escuela Internacional de Líderes establece en conformidad a la ley que la repitencia es una medida excepcional, por ende, está se tomará en casos en los que no sea posible, pese a las medidas de acompañamiento el alumno no logre desarrollar los objetivos de aprendizajes imprescindibles curricularmente para el próximo año escolar.

El estudiante, será promovido de curso si aprueba todas las asignaturas y su promedio anual, en el conjunto de asignaturas del nivel (a excepción de Religión y Orientación), de 4,0 o superior.

La promoción se basa conjuntamente en la calificación final y en la asistencia, debiendo cumplirse un mínimo anual de 85% de asistencia. No obstante, la Dirección del establecimiento autorizará la promoción de alumnos con porcentajes menores al 85% de asistencia, fundados en causas de salud u otras causas debidamente justificadas, así como de aquellos cadetes estudiantes que sean parte del programa de deportistas destacados. **Es importante destacar que la asistencia será registrada por horas de clases presenciales como online, (En caso si estas fuesen dispuestas por la autoridad), ambas modalidades sumaran en el promedio general de asistencia.**

Serán promovidos los Cadetes estudiantes que no hubieren aprobado un subsector,

asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.

Podrán ser promovidos los Cadetes estudiantes que hayan reprobado dos asignaturas, siempre y cuando tengan un promedio general de notas igual o superior a 5,0.

ARTÍCULO 25°

Sobre la deliberación profesional en caso de Cadetes estudiantes en situación de no cumplir con los requisitos de promoción escolar.

Los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción escolar, quedaran en situación de riesgo de repitencia, ante lo cual se citará a un Consejo al que asistirán de manera obligatoria la Unidad Técnico Pedagógico, profesores jefes, docentes de aulas y profesionales que participen del proceso de aprendizaje para resolver las medidas de acompañamiento que permitan al alumno superar su condición de riesgo al término del primer semestre y la primera semana del mes de noviembre.

Habiéndose comunicado a los alumnos, padres y apoderados las medidas de acompañamiento y no habiendo superado su condición de riesgo de repitencia antes del término del año escolar se citará a un Consejo Académico para analizar la repitencia o promoción escolar.

Dicho Consejo Académico será presidido por la Directora y será obligatoria la asistencia de todos los docentes que impartan alguna de las asignaturas del plan de estudio.

Los Cadetes estudiantes que durante el año escolar estuvieran en situación de riesgo de repitencia o no fueran promovidas al siguiente año escolar se le deberá establecer medidas de acompañamiento establecidas según determine el estudio de cada caso. La persona responsable de supervisar esas medidas de acompañamiento será UTP o Dirección.

TÍTULO VI: SITUACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 26°

a. La Dirección, previa recolección de antecedentes, resolverán los casos de Cadetes estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

El término anticipado de año sólo se podrá solicitar después de finalizado el primer semestre y se deberá solicitar por escrito, por parte del apoderado a la Dirección del establecimiento, atendiendo a motivos debidamente justificados y acreditables (viajes al extranjero, traslado a otra localidad, enfermedad prolongada, situaciones familiares, etc.), en cuyo caso se procederá a evaluar el 2° Semestre en base a los objetivos desarrollados hasta ese momento. Por lo tanto, la calificación del segundo semestre será con las notas registradas a la fecha que se solicite el término anticipado del año escolar. Sus calificaciones finales serán el promedio aritmético de ambos semestres.

b. Los Cadetes estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación del establecimiento y/o patrocinados por el Ministerio de Educación, sean parte de una federación o club deportivo tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, sin que esto sea considerado inasistencia, previo respaldo de la documentación solicitada al apoderada y entrega a la institución a la cual pertenezcan o representen.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A SITUACIONES IRREGULARES DURANTE LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES

a. Alumno que entrega una prueba sin responder:

El profesor de asignatura registra el hecho en el libro de clases digital e informa al Profesor jefe y a la Jefe de UTP.

La UTP reunirá los antecedentes, mediante entrevistas con el alumno, para decidir si se aplica una nueva evaluación u obtendrá la nota mínima.

La UTP comunicará al profesor jefe y éste será el responsable de informar la situación a la familia.

b. Alumno que “copia” o “plagio” en evaluaciones:

De acuerdo con el Proyecto Educativo de la Escuela Internacional de Líderes la “situación de copia”, o “plagio” es una falta grave, ya que el alumno debería proceder con la verdad y honestidad en todo momento. Es importante destacar que se considera “situación de copia” o “copia” cuando el profesor a cargo de la sala en que se rinde la evaluación detecta lo antes señalado.

En el caso que un alumno sea sorprendido durante la evaluación, utilizando, entregando o

recibiendo información, mediante gestos, conversaciones, documentos o dispositivos tecnológicos u otros, se procederá a:

- Retirar inmediatamente la prueba al alumno y enviarlo a Bienestar quien aplicará el Reglamento.
- Registrar el hecho en su hoja de vida del libro de clases digital.
- Informar a la UTP para que la evaluación se invalide y se realice una evaluación en otro horario y con otro documento de evaluación.
- El Profesor jefe será el responsable de informar la situación a la familia.
- Se aplicará Reglamento Interno de convivencia Escolar en relación a la falta disciplinaria.
- En el caso que un alumno hurte una prueba o presente un trabajo ajeno como propio en forma parcial o total, se procederá a:
- Retener la evaluación y enviar al alumno a Inspectoría.
- Informar a UTP para que la evaluación sea invalidada y nuevamente se aplicará otra evaluación.
- Registrar el hecho en su hoja de vida del libro de clases digital.
- El Profesor Jefe será el responsable de informar la situación a la familia.

TÍTULO VII: CONSIDERACIONES FINALES

ARTÍCULO 27º

La revisión y adecuación del presente reglamento se efectuará una vez al año, en el mes de diciembre, con la participación plena del Consejo de Profesores.

ARTÍCULO 28º

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, entre otras cosas, las calificaciones anuales en cada Sector de Aprendizaje y la situación final de los Cadetes estudiantes. Estas Actas serán enviadas utilizando el sistema electrónico denominado “Registro de Cadetes estudiantes de Chile” a través del portal del MINEDUC.

ARTÍCULO 29° De las tutorías externas e internas

La Tutoría Académica como una herramienta metodológica para el Aprendizaje de

Todos: El aprendizaje de todos es un requisito y condición de toda escuela y profesor efectivo. La Tutoría es una herramienta de mucho valor para la activación y desarrollo de los procesos de aprendizaje de los Cadetes estudiantes, tanto de aquellos que realizan la tutoría como quienes la reciben. La Escuela podrá recibir el apoyo de entidades de Educación con las cuales establezca el convenio de colaboración en las cuales podrán realizar Tutoría alumnos egresados, docentes universitarios en dependencias de la Institución como en la Escuela.

La Tutoría contribuye a optimizar en el estudiante que recibe apoyo la adquisición de los aprendizajes y, por consiguiente, la mejora en su desempeño académico, sobre todo aquellos Cadetes estudiantes que muestran mayores dificultades y que requieren más atención. Por otra parte, los Cadetes estudiantes tutores profundizan en sus conocimientos y desarrollan habilidades más complejas, lo que les permite ir adquiriendo más competencias en el área en que se devuelven. Cuando un tutor le explica un contenido a un estudiante que no lo comprende plenamente moviliza todos sus recursos comunicativos y didácticos, por lo que se desarrolla y afianza sus propios conocimientos.

Condiciones para ser Tutor Académico:

La tutoría se inicia formalmente en Sexto Básico y termina en IV° Medio. Las condiciones para ser Tutor son las siguientes:

- a. Tener un Rendimiento Académico en la asignatura de excelencia, lo que se traduce de manera práctica en la obtención de un promedio igual o superior a 6,5 en el semestre y año anterior.
- b. Ser un alumno/a comprensivo, empático, que demuestre madurez emocional de acuerdo a su edad, confianza, responsabilidad, inquietud cultural y liderazgo.
- c. Conocer con profundidad los contenidos a abordar y las guías de trabajo con antelación a su ejecución, de manera que pueda brindar apoyo eficaz a sus compañeros menos aventajados.

- d. Cumplir con los criterios establecidos en pauta elaborada por Departamento y en conocimiento de Unidad Técnico Pedagógica (UTP).
- e. Cumplir con la permanencia en la Tutoría durante todo el Semestre, y de manifestar intención de cambio de Asignatura, esto se podrá ejecutar solo una vez al final del Primer Semestre.
- f. Cumplir con Asistencia a Ejecución de Tutorías, según carpeta entregada por Profesor que contendrá indicadores de monitoreo y seguimiento.

ARTÍCULO 30°

Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento la que consultará a la Unidad Técnico Pedagógico y el Consejo General de Profesores, según sea la situación. Si el caso lo amerita, será en consulta a la Dirección Provincial y/o a la Secretaría Regional Ministerial de Educación. Las situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en el presente decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas y, en última instancia, la División de Educación General, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 31°

De las estrategias para potenciar la Evaluación Formativa.

En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación formativa durante el proceso de enseñanza- aprendizaje, es importante tener en cuenta que este tipo de evaluación puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- Participación en Salidas pedagógicas, talleres, talleres extraescolares y otros afines.
- Compartir y reflexionar con los Cadetes estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.

- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de modo que se visualicen los procesos de habilidades de pensamiento de los Cadetes estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
- Ejecutar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje evidenciado clase a clase.
- Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los Cadetes estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños.
- Definir instancias de retroalimentación.

ARTÍCULO 32º

Talleres: Definidos como actividades curriculares de libre elección.

La Escuela Internacional Coronel Santiago Bueras y Avaria, conforme a lo declarado en su PEI, ofrece a sus Cadetes estudiantes, espacios pedagógicos en los cuales busca entregar una formación integral y satisfacer las necesidades del desarrollo, construyendo una oferta de actividades, con el propósito fortalecer el liderazgo juvenil abriendo oportunidades, para utilizar parte de los espacios pedagógicos en la escuela. En consecuencia, nuestros principales objetivos en el desarrollo de nuestros Talleres son:

- Entregar una educación integral a nuestros Cadetes estudiantes.
- Crear espacios de participación para el desarrollo de diversas potencialidades de los alumnos.
- Fomentar el desarrollo integral de los Cadetes estudiantes haciendo uso adecuado de su tiempo y espacio pedagógico: en el área artística, cultural, social y deportiva.
- A partir de la participación en los talleres, generar en los alumnos actitudes de identificación con el proyecto educativo de la Escuela.
- Las Actividades Curriculares de Libre Elección, consisten en Talleres realizados por profesores y asistentes de la educación de la Escuela y Profesionales externos, dentro de la jornada de clases, en donde los Cadetes estudiantes se inscriben en forma voluntaria, en el marco de lo ofrecido en el horario de clases, según sea su interés. Estos talleres serán evaluados de forma formativa y sumativa, en donde la calificación

final por semestre, puede ser agregada como nota parcial en el subsector de aprendizaje que se establece al inicio del año escolar, si obtiene una evaluación sumativa de excelencia o en la dispuesta según las habilidades desarrolladas y correlacionadas con las asignaturas.

ARTÍCULO 33°

La Escuela Internacional de Líderes Coronel Santiago Bueras y Avaria en ningún caso hará negación o retención de documentación de los Cadetes estudiantes, sean estas notas parciales, informes de personalidad o certificado anual de estudios al apoderado que lo solicite.

ARTÍCULO 34°

La Escuela Internacional de Líderes puede disponer de reforzamientos en horarios fuera de las horas de la jornada escolar para entregar clases presenciales, a aquellos estudiantes que así lo requieran, y que sus apoderados autoricen, en consideración a la nivelación de los aprendizajes de los alumnos.

ARTÍCULO 35° SOBRE N.E.E.

La Escuela no cuenta con Proyecto de Integración, lo que es informado durante el proceso de postulación a las familias.

Sin embargo, el enunciado anterior, la Escuela en su proceso de enseñanza- aprendizaje atiende las Necesidades Educativas Especiales, así como estudiantes de Condición de Espectro Autista las cuales deberán ser informadas por los apoderados al momento de realizarse la entrevista personal durante el proceso de postulación. Comprometiéndose la familia a recibir apoyo externo a la Escuela de especialistas en caso de ser necesario.

La información entregada por los padres y/o apoderados sobre N.E.E. deben ser apoyadas con informes de médicos especialistas.

Durante el año escolar, en caso de ser necesario los profesores jefes o miembros del Equipo Directivo pueden solicitar actualización de informes médicos o de especialistas, así como terapias acordadas con la familia del estudiante, incluso en caso de ser necesario la atención de padres o tutores para apoyar el proceso de integración y vinculación con el aprendizaje del estudiante. Debiendo la Escuela, a través de sus profesores responder los informes necesarios solicitados por médicos o psicólogos tratantes.

ARTÍCULO 36° DEPORTISTAS O ARTÍSTAS DESTACADOS

La Escuela integra a su programa educativo científico- humanista con formación premilitar a niños y jóvenes que destaquen en distintas áreas deportivas y artísticas, como una iniciativa que busca identificar, desarrollar y apoyar a alumnos con potencial en diversas disciplinas deportivas y artísticas, con el objetivo de llevarlos al alto rendimiento, tanto individual como grupal.

Por ello se promoverá que además del cumplimiento de objetivos de aprendizaje en las distintas asignaturas, pueda seguir con sus entrenamientos y competencias, tanto dentro del territorio nacional, como internacionalmente.

Para ser parte de esta adecuación curricular, debe cumplir:

- Al momento de la entrevista de postulación, durante el proceso de matrícula o al inicio del año escolar el padre o apoderado podrá informar a la Dirección de la Escuela la condición de Deportista o Artista destacado.
- Respaldar con documentación de entidad que a la cual pertenezca sobre proceso de entrenamiento y competencias, lo cual deberá renovarse semestralmente.
- Asistir por parte del apoderado a reuniones semestrales con UTP y Dirección, para coordinar el programa de adecuación curricular adecuado.
- Rendir las evaluaciones de cada una de las asignaturas del plan de estudio, de acuerdo a la modalidad acordada con el apoderado, debiendo cumplir con una nota como mínimo en cada asignatura por semestre.
- El cadete estudiante deberá siempre cumplir con las normas del establecimiento en el área premilitar, al igual que sus compañeros.